



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2026-A/MDS



Sama, 19 de mayo de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0484-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 18 de mayo de 2026, proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades citada en el párrafo anterior, define los acuerdos de concejo municipal de acuerdo a lo siguiente: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°. -Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2026-CM-MDS, de fecha 20 de abril de 2026, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sama para el Año Fiscal 2027 y su respectivo cronograma; **asimismo, en su artículo segundo se aprobó el “Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sama para el Año Fiscal 2027”**, encargándose su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Informe N° 0484-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 18 de mayo de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitó la formalización administrativa mediante Resolución de Alcaldía del “Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sama



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2026-A/MDS



para el Año Fiscal 2027", en mérito al Acuerdo de Concejo N° 024-2026-CM-MDS; señalando que dicho instrumento de gestión administrativa resulta legal y administrativamente viable, recomendando la emisión del acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2026;

Que, mediante Informe N° 0484-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 18 de mayo de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitó la formalización administrativa mediante Resolución de Alcaldía del "Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sama para el Año Fiscal 2027", en mérito al Acuerdo de Concejo N° 024-2026-CM-MDS; señalando que dicho instrumento de gestión administrativa resulta legal y administrativamente viable, conforme a las atribuciones previstas en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, recomendando la emisión del acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2026;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de mayo de 2026, se dispuso a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio correspondiente, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2026;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Sama para el Año Fiscal 2027", con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2026, aprobado en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 024-2026-CM-MDS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes de la entidad, adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c Archivo
Alcaldía
G.M
GAJ
GPP
Unidad de Imagen Institucional